



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

08 MAR 2012

5623

ORDENANZA N°

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de La Violencia Contra La Mujer, el día 25 de Noviembre.

CONSIDERANDO:

Que, las mujeres continúan siendo víctimas de todas formas de violencia en cada región, país, y cultura, sin considerar ingreso, clase, raza o etnia.

Que, el tema ha ganado la muy necesitada atención en la Comunidad.

Que, claramente, el mundo está logrando una mayor atención y comprensión de la violencia basada en el género, y medidas más efectivas están siendo desarrolladas para confrontarla. Pero mucho más queda por hacerse para crear y sostener un ambiente donde las mujeres puedan desarrollar sus vidas libres de este flagelo.

Que, una de cada tres mujeres en el mundo ha sido golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abuso en su vida. Y que Argentina no es una excepción a este escándalo mundial.

Que, para combatir la violencia contra las mujeres, uno de los primeros pasos es visibilizar y denunciar públicamente esta situación.

Que, Amnistía Internacional inició el 14 de mayo una recolección de firmas pidiendo al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Argentina que ponga en marcha medidas concretas y urgentes para hacer frente a la violencia de género, impedir su repetición y erradicarla por completo.

Que, entre esas medidas, debe desarrollarse un sistema estadístico nacional para terminar con la "invisibilidad" de la violencia contra la mujer.

Que, hace cuatro años, el Consejo Provincial de la Mujer dio a conocer una estadística a través de la cual denunció que seis de cada diez mujeres de esta ciudad fueron víctimas de violencia psíquica o física en algún momento de su vida.

Que, El Consejo de la Mujer recibió en su línea de atención gratuita gran cantidad denuncias de casos de violencia de género, psíquica y físicamente.

Que, un gran número de esas mujeres violentadas son golpeadas, amenazadas y humilladas en su entorno familiar, por ello, al abordar la violencia contra la mujer es sumamente importante hacer énfasis en la violencia que se genera en el ámbito doméstico. Además, la auténtica magnitud del número de mujeres afectadas es difícil de concretar dado que no existe un sistema estadístico que mida la extensión de esta violación de los derechos de la mujer.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
ESTADO DE EXPEDIENTES	
FECHA	HORA
13 MAR. 2012	12:00
Salidas	



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes, 08 MAR 2012

ORDENANZA N° 5623

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ESTABLÉCESE con carácter permanente la "Semana de la Eliminación de Violencia Contra La Mujer".

ART. 2°: DICHA semana será la que contenga el día 25 de Noviembre, fecha en la que conmemora el DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

ART. 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convocará a organizaciones e instituciones en general a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concientizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

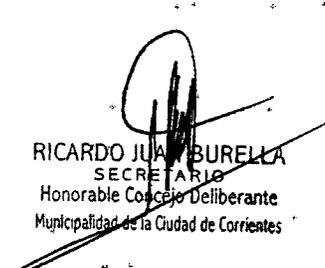
ART. 4°: EL Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión masiva en diferentes medios de información a los fines de convocar y concientizar a los diferentes sectores intervinientes.

ART. 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

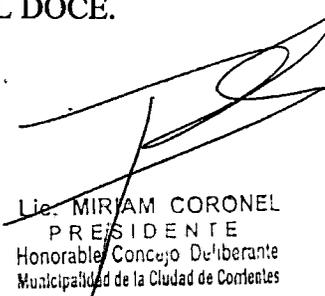
ART. 6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

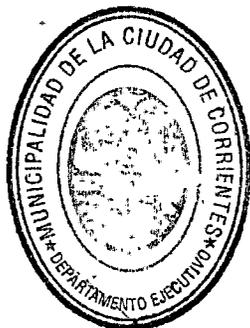


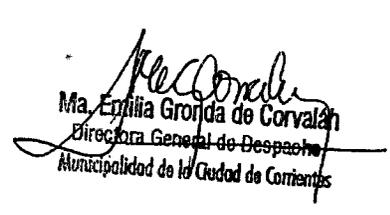

 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5623 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 829 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-03-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes